



RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 072 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 22 ABR. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 072-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal N° 228-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizadas en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previa los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico 072-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, ante el contratista ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, tiene la obligación de pagar el monto ascendente a la suma de S/25,207.14 (Veinticinco mil doscientos siete con 14/100 soles) por concepto de pago a la presentación del Informe de Supervisión N° 10 (mes de noviembre de 2015), correspondiente a la Orden de Servicio N° 0010749 – Consultoría de Obras: Supervisión de Obras, en cumplimiento del Contrato N° 131-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para el Servicio de Consultoría para contratar la Supervisión de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TUTAPAYOCC VISTA ALEGRE – PANTEKILLA, DISTRITO DE SURCUBAMBA – TAYACAJA – HUANCVELICA", cuya ejecución fue debidamente efectuada de acuerdo a la conformidad respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 228-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el contratista ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, recomendando que existiendo la respectiva conformidad del servicio por parte de la Dirección Zonal Huancavelica y la Certificación Presupuestal, corresponde reconocer el crédito devengado, debiendo realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos



Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor del contratista ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Reconocer como crédito devengado a favor del contratista ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, el importe total de S/25,207.14 (Veinticinco mil doscientos siete con 14/100 soles) por concepto de pago a la presentación del Informe de Supervisión N° 10 (mes de noviembre de 2015), correspondiente a la Orden de Servicio N° 0010749 – Consultoría de Obras: Supervisión de Obras, en cumplimiento del Contrato N° 131-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para el Servicio de Consultoría para contratar la Supervisión de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TUTAPAYOCC VISTA ALEGRE – PANTEKILLA, DISTRITO DE SURCUBAMBA – TAYACAJA – HUANCVELICA".

**Artículo Segundo:** Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGROPECUARIO AGRO RURAL  
  
Econ. JOSÉ ANGELLO LANGHERLINI CASAL  
Director de la Unidad de Administración

